



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Virtus, a 29 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Díaz Díaz